

Sesión N° 2.182.

Celebrada el 4 de Septiembre de 1968

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Canas; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Blodía, Mansilla, Pardo, Luderaga, Vinagre y Yarur; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sta. María Gués Llerio.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.181, celebrada el 28 de Agosto de 1968 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio

Inasistencia del Director señor Zepeda.- El señor Reyes expresa que el Director señor Zepeda ha comunicado que no podía asistir a la presente Sesión por razones de salud y solicita que se declare justificada su inasistencia.

Así se acuerda.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 28 de Agosto al 3 de Septiembre de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos warrants

E° 1.923.000

Operaciones con el público resueltas por el Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N.º 935 del 3 de Septiembre de 1968.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 28 de Agosto al 3 de Septiembre de 1968.

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Asono	Saldo	Nro. Vcto.	Mercadería
	92.000.-	28-8-68	- 0 -	92.000.-	27-9-68	Conservas
	125.000.-	28-8-68	25.000.-	100.000.-	27-9-68	Leche en polvo
	50.000.-	28-8-68	8.333.-	41.667.-	27-9-68	Conservas
	210.000.-	28-8-68	64.000.-	146.000.-	27-9-68	id.
	40.889.-	28-8-68	8.100.-	32.789.-	27-9-68	id.
	234.000.-	29-8-68	- 0 -	234.000.-	28-9-68	Trigo
idem.	400.000.-	30-8-68	66.000.-	334.000.-	29-9-68	id.
	151.000.-	2-9-68	25.167.-	125.833.-	2-10-68	Pesada
	144.835.-	2-9-68	- 0 -	144.835.-	2-10-68	Conservas
	40.334.-	1-9-68	18.334.-	52.000.-	1-10-68	id.
	31.496.-	2-9-68	- 0 -	31.496.-	2-10-68	Sem. Remolacha agrícola
	500.000.-	2-9-68	- 0 -	500.000.-	2-10-68	Pesada
	150.000.-	2-9-68	25.000.-	125.000.-	2-10-68	id.
	301.000.-	2-9-68	50.167.-	250.833.-	2-10-68	id.
	153.000.-	2-9-68	- 0 -	153.000.-	2-10-68	Trigo
	50.000.-	3-9-68	8.333.-	41.667.-	3-10-68	Conservas

Prórrogas concedidas en Sucursales

Oficina	N.º	Deudor	Monto	Vcto.	Asono	Saldo	Nro. Vcto.	Mercadería
Talpo.	54		55.000.-	28-8-68	9.200.-	45.800.-	27-9-68	Conservas
"	55		23.000.-	28-8-68	3.850.-	19.150.-	27-9-68	id.
Talca	11		77.700.-	23-8-68	28.400.-	49.300.-	22-9-68	Trigo
"	9		69.500.-	23-8-68	34.750.-	34.750.-	22-9-68	id.
"	15		64.000.-	23-8-68	32.000.-	32.000.-	22-9-68	id.
"	33		100.650.-	27-8-68	45.350.-	55.300.-	26-9-68	id.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos las Circulares N.ºs. 872, 873 y 874, de 27 y 30 de Agosto recién pasado y 3 del actual, que se refieren, respectivamente, a "modificación de algunas condiciones propias de los préstamos de fomento agrícola, Art. 199 de

la Ley N° 13.305, " Importa de mercaderías procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, que se cancelen al exterior mediante uso de las cartas de crédito AID, establecida en Circular N° 1052 del Banco Central de Chile "y" Prestamos en favor de Agricultores afectados por la sequía. desaja. de impuesto".

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 26 al 30 de Agosto de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 44.556.464.59.- y egresos por US\$ 37.616.680.19.- Las compras en este período alcanzaron a US\$ 32.597.519.43.- y las ventas a US\$ 19.688.039.02.-

Saldo correspondiente al 23-8-68 US\$ 67.065.439.59

Ingresos:

<u>Compras:</u>	Utilización créd. externos	US\$	9.000.000.00
	Cóme aportes de Capital		843.881.86
	Circ. 893 Sesión 488		674.218.06
	Otros aportes de capital		331.000.00
	Retornos de exportación		2.885.111.87
	Cóme costos de Producc.		2.697.000.00
	Cambio de Corredores		91.477.63
	Varios		7.074.830.01
	Conv. de Dt. monedas		9.000.000.00

Sub Total 32.597.519.43

Valores en dólares	2.000.00
Dep. sobre costos de Prod.	2.697.000.00
Dep. Bcos. acctas. y del Est.	2.600.591.50
Otros dep. de terceros	1.470.747.78
Dep. Caja de Amortiz.	650.000.00
Dep. del Fisco	1.294.000.00
Dep. sobre trib. en vida ext.	147.000.00
Dep. sobre part. Fiscal	510.000.00
Riq. compras a futuro	2.537.510.26
Int. dep. a plazo	50.095.62

44.556.464.59
US\$ 111.621.904.18

Egreso

<u>Ventas:</u>	Cambio de corredores	46.00
	Conv. a otras monedas	9.000.000.00
	Bcos. Riq. vtas. a futuro	7.907.991.17
	Bcos. en div. importac.	2.780.001.85

Sub Total 19.688.039.02

Giro sobre part. fiscal	— 0 —	
Valores en dólares	2.000.00	
Cedulas pres. especial	901.150.71	
Int. y com. pagadas	251.96	
Gastos Generales	3.134.80	
Giros del Fisco	9.501.117.94	
Giro sobre costos de prod.	2.697.000.00	
Giros Bcos. dectas y del Est.	1.226.354.94	
Giro Caja Amortización	624.326.33	
Otros giros de terceros	1.446.091.02	
Varios	1.201.988.29	
Giro sobre tris. mda. ext.	325.225.18	37.616.680.19
Saldo corresponsales (Ctas. Ptes.)		US\$ 74.005.223.99
(Créd. AID)		27.125.753.61
(Créd. BID)		1.186.451.50
Saldo al 30.8.68		US\$ 102.317.429.10

Conversion N° 8

Saldo al 23.8.68			US\$ 694.784.832.16
<u>Compras:</u>			
Conv. de ot. monedas	US\$	9.000.000.00	
Pisc. 893		674.218.06	
Vs. Aportes de Capital		331.000.00	
Coste costos de prod.		2.688.504.45	
Vs. retornos de exp.		2.885.111.87	
Vs. efectivas		8.984.00	
Coste aportes de cap.		843.881.86	
Cedulas pres. especial		— 0 —	
Bcos. efectivas		24.026.95	
Fisco		7.000.000.00	23.455.727.19
			US\$ 718.240.559.35
<u>Ventas:</u>			
Bcos. pago obligaciones	US\$	96.414.66	
Varios efectivas		701.697.60	
Bcos. efectivas		2.252.551.57	
Bcos. varios		527.450.28	
Varios pago obligaciones		— 0 —	
Conv. a otr. mda.		9.000.000.00	12.578.114.11
			US\$ 705.662.445.24
Línea de Créd. según Pres. de Cap.			11.596.456.90
Préstamos Populares			1.219.663.79
Cuentas Especiales			11.306.786.82
Encaje			2.600.297.17
			US\$ 732.385.649.92

Mercado Libre Fluctuante

(en miles de dólares)

Compras de CambioVentas de Cambio

1967		US\$ 399.129		US\$ 224.104
1968				
Enero		US\$ 28.478		9.778
Febrero		38.509		16.916
Marzo		52.088		36.096
Abril		32.190		27.211
Mayo		34.644		23.894
Junio		44.890		25.643
Julio	Pow. de Dt. mds.	US\$ 2.199	Bos. pag. obligac.	US\$ 1.206
	Bos. efectivas	173	Bos. efectivas	4.088
	Circ. 893	1.877	Varios contado	2.649
	Varios contado	1.425	Bos. op. créd. AID	120
	Powe aportes cap.	7.574	Pow. a otras mds.	1.224
	Powe costos de prod.	18.488	Fisco efectivas	4.673
	Varios aportes Cap.	1.534	Varios pago oblig.	4
	Varios ret. export.	6.285	Bancos varios	1.263
	Podelco pres. esp.	315		15.230
	Fisco Tesgral	5.000		
		44.870		
Agosto (1 al 30-8-68)				
	Varios contado	1.500	Fisco Tesgral	9.000
	Circ. 893	2.973	Fisco efectivas	3.497
	Powe costos prod.	14.990	Bos. pago oblig.	347
	Pow. de otras mds.	9.503	Bos. varios	2.324
	Bancos efectivas	42	Varios contado	704
	Varios aportes cap.	1.759	Pow. a ot. mds.	10.054
	Podelco	239	Varios pago oblig.	5
	Powe aportes cap.	4.541		25.931
	Varios ret. export.	6.111		US\$ 180.699
	Predito BID	78		
	Fisco efectivas	7.000		
		48.736		
		US\$ 324.405		

El Gerente General da cuenta que al 3 de Septiembre de 1968, la posición de cambios del Banco estubo sobrecomprado en US\$ 345.342.406.24.- los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 111.400.000.- El total está formado por US\$ 9.800.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 7.300.000.- del Fisco; US\$ 8.900.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre, ya

depositada en el Banco y US\$ 2.200.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 83.200.000.-, al que dese agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de US\$ 2.660.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 85.860.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 30 de Agosto de 1968, el total de estas últimas ascendía a E° 2.923.400.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.711.900.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de E° 459.500.000.- y un aumento de E° 145.700.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Redescuentos para la construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario.

Modificación y complementación normas. - El señor Ibáñez manifiesta que la Mesa propone complementar el acuerdo vigente sobre financiamiento de viviendas económicas, agregando a Corvi y Corhasit entre las empresas que pueden optar a estos créditos a través del sistema bancario. En cuanto a los intereses, actualmente los Bancos los cobran y descuentan por períodos anuales anticipado. Se incluía que este cobro no pueda abarcar períodos superiores a 6 meses. Por otra parte, la tasa de interés que se aplica al redescuento es del 8% para los primeros 12 meses, 12% para la primera prórroga de 6 meses y del máximo legal para los últimos 6 meses, que completan el plazo de 2 años, período tope para este tipo de préstamos, que puede contar con refinanciamiento del Banco Central. La proposición consiste en que se aplique un 8% durante los primeros 18 meses y que la tasa máxima se aplique en los últimos 6 meses, es decir, se suprime la tasa intermedia del 12%.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar en la forma que a continuación se indica, el Acuerdo M° 2.173, del 3 de Julio de 1968, que fijó el texto definitivo de las normas sobre Redescuentos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario:

1.- Sustituir el M° 1 por el siguiente:

"El Banco Central redescontará a los Bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile el 50% de los préstamos que otorguen para la construcción de viviendas económicas, que no excedan de 70 m², excluidos pasillos, escalera y superficies comunes, que se ajusten al Reglamento M° 5 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de Mayo de 1965.

"Las empresas bancarias podrán otorgar estos préstamos, a las cooperativas de viviendas, Corvi y Corhasit en las mismas condiciones señaladas.

"El límite máximo del redescuento será de E° 26.000.000.- para todos los Bancos en conjunto."

"Los Bancos podrán cargar a sus clientes por los préstamos indicados en este acuerdo, el máximo legal de interés, que deberá cobrarse por períodos que no excedan de 6 meses."

2. Sustituir el N° 2 por el siguiente:

"La tasa de interés del redescuento será del 8% anual, siempre que el préstamo no se extienda por más de 18 meses y en el caso de renovación hasta por 6 meses adicionales, la tasa de redescuento será del máximo convencional."

"Las renovaciones por plazos mayores no podrán optar al redescuento."

El texto refundido de las normas sobre redescuentos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario se agregan a los antecedentes de la presente Acta.

Complementación Reglamento. El Gerente General señala que la Mesa propone incluir el sorgo entre los productos que pueden originar Préstamos Warrants. El sorgo reemplaza al maíz y requiere menor cantidad de agua para su cultivo, razón por la cual el Ministerio de Agricultura está empeñado en incentivar su producción, con motivo de la sequía que afecta al país.

Sin observaciones, el Directorio resuelve complementar las normas vigentes sobre Créditos Warrants de la siguiente manera:

Agregar las palabras "y sorgo" en el grupo 1 del N° 4 del Acuerdo N° 2.133, del 9 de Agosto de 1967, que fijó el texto definitivo de las normas sobre Créditos Warrants, sustituyendo la conjunción "y" que figura entre los sustantivos "trigo" y "maíz" por una coma ",", "

En consecuencia, el grupo indicado queda como sigue:

"Grupo 1: Trigo, maíz y sorgo".

Complementación normas. El señor Ibáñez manifiesta que también se propone incluir el sorgo entre los productos que dan origen a letras redescontables en el Banco Central, de acuerdo a las normas vigentes sobre redescuento de letras Agrícolas y de Vinos.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se resuelve modificar en la forma que a continuación se indica el Acuerdo N° 2.175 del 17 de Julio de 1968 que fijó el texto refundido de los acuerdos sobre redescuentos de letras Agrícolas y de Vinos:

1. Complementar la letra a) del N° 1, agregando el siguiente N° XII nuevo:

"XII. - Sorgo".

(Planes Nacionales Triguero y del Maíz). Complementación normas. El señor Ibáñez Señala que, al igual que en los acuerdos anteriores, se propone incluir el sorgo entre los productos que pueden acogerse al redescuento de letras agrícolas, de acuerdo con los Planes Nacionales del Trigo y del Maíz.

Préstamos Warrants.

Redescuento de letras Agrícolas y de Vinos.

Redescuento de letras origen Trigo y Maíz.

Sin observaciones, el Directorio resuelve modificar en la forma que a continuación se indica, el texto refundido del Acuerdo N.º 2.138 del 13 de Septiembre de 1967, que fué complementado con posterioridad por los Acuerdos N.ºs. 2.167 y 2.178, del 15 de Mayo y 7 de Agosto de 1968, respectivamente, sobre Redescuento de Letras Agrícolas origen Trigo y Maíz:

- 1.- En el N.º 1 eliminar la frase "A partir del 1.º de Junio de 1966".
 - 2.- Reemplazar la letra a) del N.º 1 por la siguiente:
"a) Que tengan su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de compras de trigo, maíz y sorgo".
 - 3.- Sustituir en el párrafo primero de la letra c) del N.º 1, a continuación de la palabra "trigo", la conjunción "o" por una coma, y agregar a continuación de la palabra "maíz" la frase "y sorgo".
 - 4.- En el N.º 2 suprimir la frase "a contar desde el mes de Septiembre en adelante".
 - 5.- Sustituir en el N.º 9 la conjunción disyuntiva "o" por una coma, y agregar a continuación de la palabra "maíz" la frase "y sorgo".
- Además, en el mismo número, suprimir el punto final y agregar la siguiente frase: "y sus modificaciones posteriores".

El texto refundido de las normas sobre Redescuento de Letras Agrícolas origen Trigo y Maíz se acompaña a los antecedentes de la presente Acta.

Se levanta la Sesión.

Dulles

Elgueta

Lladró

Mansilla

Pardo

Rodriguez

Vinagre

Yarur

Canas

Lladró

Pulido

Reyes

Borchert